CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

CONTRATISTA	VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	36.304.852 DE NEIVA HUILA
NIT	36.304.852-5
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	INGENIERA INDUSTRIAL
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000.oo). M/cte INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO	SEIS (06) MESES TRES (03) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE FIGENCIA FISCAL
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 8B 12-36
ID SECOP II	MNSEMCPSP-1403-2021

Entre los suscritos de una parte **GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.126.928 expedida en Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación de la Secretaría de Educación de Neiva, en su condición de Secretario de Educación mediante Decreto Nº 0017 de 2020 y Acta de Posesión Nº 0012 de 2020, debidamente delegado conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto 134 de 2016, Decreto 102 de 2020 y Decreto 0552 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA,** y por la otra parte **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.304.852 de Neiva Huila** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7º y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **c)** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d)** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e)** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Secretaria de Educación Municipal como delegada del señor Alcalde para contratar mediante el Decreto 0102 de 2020 "*Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al Decreto 134 de 2016 en relación a la competencia, desconcentración y delegación en materia de ordenación de gastos para la Secretaria de Educación*" en su ARTÍCULO PRIMERO se modificó el Manual de Contratación del municipio de Neiva – Decreto Municipal 134 de 2016 creando el Artículo 15.6.2.1. del Capítulo Cuarto "COMPETENCIA, DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓNES" el cual quedo de la siguiente manera: 15.6.2.1. Desconcentrar a la Secretaria de Educación Municipal y delegar en el Secretario de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual de que tratan los Artículos 5,6,7,8,8,10,11,12,13 y 14 del presente Decreto, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir para satisfacer las necesidades del sector educativo y cuyos recursos asignados permitan su funcionamiento e inversión. **f)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Apoyo al requerimiento de los diferentes entes de control, relacionados con el área de Talento Humano en la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva. 2. Apoyo a las respuestas de las diferentes peticiones de los sindicatos relacionados con el área de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva. 3. Apoyo de las respuestas de las peticiones de los funcionarios administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participación-SGP recibidos con el área de talento humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva. 4. Apoyo a las respuestas de peticiones de la comunidad educativa y ciudadanía en general relacionados con el área de talento humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva. 5.Apoyar la Oficina de Talento Humano de la Secretaria en la Organización documental de los procesos de gestión de la SEM. 6. Participar en las reuniones que sean convocadas por el Secretario de Educación o supervisor delegado, en temas relacionados con la oficina de Talento Humano. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255-1 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4**. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000.oo). M/cte,** incluido los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del contrato, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de seis (06) meses tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255-21 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000.oo). M/cte**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 01011001010210 denominado "PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION", fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2272 de 2021. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255-21 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

Educación o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Afiliación ARL y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255 - 21 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 25 MAR 2021

POR EL MUNICIPIO.

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal.

EL CONTRATISTA.

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.
36.304.852 DE NEIVA -HUILA

MIGUEL IGNACIO AYA GARCIA
Líder Unidad Financiera SEM

Revisó

Rafael Ricardo Roa
Profesional de Apoyo SEM

Elaboró

Ismael Calderón
Técnico Operativo SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
Primero Neiva	FOR-GCO-01	Versión: 03 Vigente desde: Enero 6 de 2021

Numero Estudio Previo: F 1403 - -H

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.		
9	Formato Hoja de Vida	✓	
10	Formulario Unico Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural	✓	
11	Fotocopia de la Cedula	✓	
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)	N/A	
13	Fotocopia del RUT	✓	
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
16	Consulta pasado Judicial	✓	
17	Examen Ocupacional de ingreso	✓	
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez.	✓	
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	
20	Certificación Bancaria	✓	
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
22	Manifestacion de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Tarjeta Profesional	✓	
25	2. Vigencia de la Matrícula	✓	
26	3. Certificaciones de Experiencia Específica	✓	
27	4. Certificado experiencia e idoneidad	N/A	

Cumple Si X No ___

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : miércoles, 24 febrero 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2272 FECHA DE DISPONIBILIDAD 24/02/2021 10:06:28 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 25/05/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	01011001010210	0101	PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	$ 24.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.500.000,00
			TOTAL:	$ 24.500.000,00			$ 24.500.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: EDGARP OLAYA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Neiva, 25 MAR 2021

SEM N°: 0598

Doctor
ALVARO MACIAS VILLARAGA
Jefe Oficina Talento Humano
Alcaldía de Neiva

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE PERSONAL.

Atento saludo,

Comedidamente me permito solicitar el favor se sirva CERTIFICAR si dentro de la planta global del personal del Municipio de Neiva, existen servidores públicos disponibles con perfil Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas, y experiencia general de cuatro (04) años ejerciendo labores como profesional en el Sector público y/o privado, para ejecutar el siguiente contrato cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS."**

La anterior solicitud se hace con el fin de certificar si existe en la planta del personal del Municipio el perfil profesional para desarrollar el suscrito objeto de actividades, con el ánimo de adelantar el proceso contractual ante la Secretaria de Educación, siendo la necesidad de personal que requiere esta dependencia.

Atentamente,

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal

Revisó:
Miguel Ignacio Aya García
Líder Administrativo y Financiero SEM

Elaboró:
Laura Ximena Lasso Tovar
Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Oficio T.H. No 02579

Neiva, 26 de Marzo de 2021

Doctor (a)
GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal.
Alcaldía de Neiva (H)
Ciudad

Asunto: Su oficio No 0598 del 25 de Marzo de 2021.
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (1) Persona natural, Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas, y experiencia general de cuatro (04) años ejerciendo labores como profesional en el Sector público y/o privado, para ejecutar el siguiente contrato cuyo objeto es: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS.**"

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que, en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la secretaria de salud del Municipio de Neiva.

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
Gina Marcela Delgado
Aux, Adminstrativa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Municipio de Neiva / Primero Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-03	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0002

Neiva, Enero 14 de 2.021

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2020410010204*
Fecha de registro:	*29/09/2020*
Costo del proyecto:	*165.500.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2021*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Municipio de Neiva / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	
	FOR-GCO-04	**Versión: V8**
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	1403
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	24 MAR 2021

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000.oo). M/cte			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	A	01011001010210	0101	2272
CONCEPTO DEL GASTO	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620 –Servicios Temporales de recursos Humanos			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A			
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A			
META DE PRODUCTO	N/A			
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)				
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____X_____ CORREGIMIENTO: _____X_____ -ZONA URBANA: ___X_____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al *"(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente. Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por consiguiente, la Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la Secretaria de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo.

Mediante el Decreto 0102 de 2020 "Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al Decreto 134 de 2016 en relación a la competencia, desconcentración y delegación en materia de ordenación de gastos para la Secretaria de Educación" en su ARTÍCULO PRIMERO se modificó el Manual de Contratación del municipio de Neiva – Decreto Municipal 134 de 2016 creando el Artículo 15.6.2.1. del Capítulo Cuarto "COMPETENCIA, DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓNES" el cual quedo de la siguiente manera: 15.6.2.1. Desconcentrar a la Secretaria de Educación Municipal y delegar en el Secretario de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual de que tratan los Artículos 5,6,7,8,8,10,11,12,13 y 14 del presente Decreto, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir para satisfacer las necesidades del sector educativo y cuyos recursos asignados permitan su funcionamiento e inversión.

Así mismo, en el Decreto 092 de 2017 consagra en el artículo 9 que las Entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP. Para cumplir con el registro en el SECOP de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 las Entidades sin ánimo de lucro deberán hacerlo en el SECOP II en consideración a que el SECOP I es simplemente informativo y que el SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores y ser el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales, razón por la cual hace necesario que la celebración y publicidad de convenios en virtud del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se hagan mediante esta versión. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- creado por la Ley 1150 de 2007 es el punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y para la ciudadanía en materia de compra y contratación pública. El SECOP está conformado por dos plataformas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

transaccionales y en línea que son la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP II y una plataforma de simple publicidad que es el SECOP I. El propósito del Gobierno Nacional es migrar toda la compra y contratación pública a cargo de las Entidades Estatales al SECOP II para tener la totalidad de los Procesos de Contratación en línea, lo cual permite contar con expedientes de contratación electrónicos, ofertas en línea y trazabilidad de las decisiones, entre otros beneficios.

Es menester que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública es un sistema electrónico que permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad y a los interesados, permitiendo participar en procesos de contratación, proponentes y veedurías, como a la ciudadanía consultar el estado de esos procesos. Este sistema fue creado como un incentivo para el uso del comercio electrónico. El SECOP II, permite hacer los procesos de contratación en línea, mientras que el SECOP, únicamente permitía publicar los documentos del proceso. En este orden de ideas, en el año 2016, la alcaldía del Municipio de Neiva implementó el SECOP II, mejorando la versión del SECOP I, mejorada a través de una plataforma transaccional que le permite a los compradores y proveedores, realizar el proceso de contratación en línea, de manera eficiente. Toda la información concerniente a procesos de contratación que adelanta el SECOP II, está disponible para que todos los participantes del sistema de compra pública y la ciudadanía la puedan consultar ingresando al sitio web oficial del SECOP
Es así como la Secretaria de Educación por medio del Secretario (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

la Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la Secretaria de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Aprobado mediante acuerdo N° 008 de 2020 del 05 de junio de 2020 "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ"

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Neiva se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa, y la consecuente celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el plan de Desarrollo o Aprobado mediante acuerdo N° 008 de 2020 del 05 de junio de 2020 "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ"

Que de acuerdo con esto se hace necesario contar con los servicios profesionales Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial para que apoye las diferentes oficinas que funcionan en la Secretaría de Educación en el seguimiento y control de los diferentes programas en el Municipio de Neiva. Es de resaltar que la Secretaría de Educación Municipal carece de personal profesional suficiente para realizar la formulación de los programas escolar, y realizar un adecuado seguimiento de acuerdo con los estándares establecidos para los diferentes programas. En razón a lo anterior, La SEM determino técnicamente la necesidad de contratar un profesional Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial para apoyar el plan estratégico de las diferentes dependencias de la SEM con el fin de verificar mediante acciones y actividades de control, que la prestación cumpla en todos sus componentes dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, en condiciones de calidad y oportunidad.

En consecuencia, se hace necesario contratar Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial, para que desarrollo el siguiente objeto contractual: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS." Todo esto, en aras de cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ.

Así mismo es importante resaltar que según el certificado expedido por la Secretario General del Municipio de Neiva, en donde expresa que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal disponible con el perfil y objeto contractual y obligaciones relacionadas; situación que amerita.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)
La mencionada necesidad se puede solventar contratando una Persona Natural administrador de empresas o Ingeniero Industrial, con experiencia general mínima de cuatro (4) años ejerciendo labores como profesional en el Sector público y/o privado, para apoyar los procesos contables que son de competencia de la Oficina de la Secretaria de Educación del municipio de Neiva.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**"Prestación de Servicios Profesionales"**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBJETO [4]	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS."
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR 1. <u>Obligaciones generales:</u> 2. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 3. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. 12. <u>Obligaciones específicas:</u> 1. Apoyo al requerimiento de los diferentes entes de control, relacionados con el área de Talento Humano en la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva. 2. Apoyo a las respuestas de las diferentes peticiones de los sindicatos relacionados con el área de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva. 3. Apoyo de las respuestas de las peticiones de los funcionarios administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participación-SGP recibidos con el área de talento humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva. 4. Apoyo a las respuestas de peticiones de la comunidad educativa y ciudadanía en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

general relacionados con el área de talento humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva.
5. Apoyar la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación en la Organización documental de los procesos de gestión de la SEM.
6. Participar en las reuniones que sean convocadas por el Secretario de Educación o supervisor delegado, en temas relacionados con la oficina de Talento Humano.
7. Apoyar la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva en las actividades encaminadas a la mitigación de la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; **Contratación Directa**. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que la Ley 80 de 1993 establece en el literal h del numeral 4 del Art. 24, el cual fue modificado por el literal h del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión será procedente solamente la contratación directa.

Igualmente, el Art. 32 ibidem en su numeral 3 describe los contratos de prestación de servicios, respecto a este tema el Consejo de Estado, mediante fallo del 2 de diciembre de 2013, M.P. Jaime Orlando Santofimio estableció las características que poseen los contratos de prestación de servicios, para el contrato sub limine es menester indicar que la alta corte determinó lo siguiente:

> *"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
>
> *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales"*

Correlativo a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Luego, la Contratación Directa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se entiende como aquella que celebran las entidades estatales en los casos estrictamente señalados sin necesidad de realizar previamente licitación u otra modalidad de selección y se caracteriza por hacer más simplificado y abreviado el trámite de contratación, en otras palabras, constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Debe, sin embargo, atender los mismos principios que la ley dispuso para la licitación o concurso y así lo indica la norma que la reglamenta.

Así, en razón a la consideración legal que indica que uno de los presupuestos para la Contratación Directa se da para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, por ende, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada; situación que conlleva a dar aplicación estricta a lo estipulado en el:

Literal h) del Numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Sector Aplicable:

Perfil: Persona Natural con Título profesional en administrador de empresas o Ingeniero Industrial con tarjeta profesional vigente.

Experiencia : General: Mínima de un (01) año contados a partir de la obtención del título pregrado
ESPECIFICA: Mínima de un (01 año) en labores en el área de TIC desarrolladas en entidades públicas y/o privadas

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2020	**$35.000.000**	**10 meses**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE APOYO EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	**Directa**	Alcaldía de Neiva
2018	$36.300.000	11 Meses	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ACTUALIZACIÓN EL REGISTRO Y APLICACIÓN EN EL SISTEMA HUMANO DE LAS NOVEDADES DE TERCEROS Y OTRAS A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS RECOBRO DE INCAPACIDADES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ANTE LA FIDUPREVISORA SA VIGENCIA 2018, DE ACUERDO	Directa	Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			AL INFORME DEL SISTEMA HUMANO		
2018	$27.500.000	11 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA VERIFICACION NDE LA DOCUMENTACION DE LAS CUENTAS RADICADAS EN EL AREA DE CONTABILIDAD, AL IGUAL QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA CONTROLDOC	Directa	Alcaldía de Neiva

Para Prestación de servicios diligencie: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada para la verificación de las actividades pactadas a ejecutar, por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Método forma de Pago usado: **Promedio :**	El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos realizados en la cuenta indicada por el contratista, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000..000 M/Cte.)**. y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario	**Observación: Observación:** El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada para la verificación de las actividades pactadas a ejecutar, por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
$4.000..000	SEIS (06) MESES TRES (3) DIAS	$24.400.000

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el perfil, la experiencia, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en la obligaciones a ser desarrolladas en la Secretaria de Educación Municipal, así como la relación con el histórico de contratos de apoyo a la gestión en la misma modalidad contractual debidamente publicados en la Plataforma Secop II, además, una vez consultada las condiciones del mercado y el salario promedio de un empleado público de la planta global del municipio, con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.
Es pertinente informar que la Secretaria de Educación no cuenta con el personal suficiente y de las calidades y experiencia requeridas, que esté adscrito a su planta de personal por lo tanto se tasa los honorarios mensuales en el presente estudio previo por valor **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000..000 M/Cte.)**. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

Para prestación de servicios diligencie la siguiente tabla:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$4.000..000	SEIS (06) MESES TRES (3) DIAS	$24.400.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

Perfil:	Persona Natural con Título profesional en administrador de empresas o Ingeniero Industrial en Talento Humano con tarjeta profesional vigente.
Experiencia:	**GENERAL:** Mínima de dos (2) años contados a partir de la obtención del título pregrado
	ESPECIFICA: N/A

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA"
Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o especifica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.
15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17. EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

REQUISITOS TÉCNICOS	**N/A**
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	**N/A**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**N/A**
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**N/A**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 0102 de 2020 "Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al Decreto 134 de 2016 en relación a la competencia, desconcentración y delegación en materia de ordenación de gastos para la Secretaria de Educación" en su ARTÍCULO PRIMERO se modificó el Manual de Contratación del municipio de Neiva – Decreto Municipal 134 de 2016 creando el Artículo 15.6.2.1. del Capítulo Cuarto "COMPETENCIA, DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓNES" el cual quedo de la siguiente manera: 15.6.2.1. Desconcentrar a la Secretaria de Educación Municipal y delegar en el Secretario de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual de que tratan los Artículos 5,6,7,8,8,10,11,12,13 y 14 del presente Decreto, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir para satisfacer las necesidades del sector educativo y cuyos recursos asignados permitan su funcionamiento e inversión. Y de acuerdo a las facultades conferidas en el Decreto N° 0017 de 2020 y Acta de Posesión N° 0012 de 2020, debidamente delegado conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto 134 de 2016, Decreto 102 de 2020 y Decreto 0552 de

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva, Departamento del Huila – Secretaria de Educación del Municipio de Neiva.
PLAZO (13)	Seis (06) meses tres (3) días contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000 M/Cte.)**. 3) Un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva,

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal

MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
Líder Unidad Administrativa y Financiera

Revisó:
RAFAEL RICARDO ROA
Profesional de Apoyo SEM

Elaboró:
ISMAEL ANDRES CALDERON MOTTA
TECNICO OPERATIVO SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barreiro	Gonzalez	Victoria Eugenia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 36.304.852

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 06 AÑO 1981

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 8b. 12-36 La Tama

PAÍS Colombia DEPTO Huila

MUNICIPIO Neiva

TELÉFONO 311 4717749 EMAIL victoriabarreiro@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Técnico obras Civiles

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERÍA INDUSTRIAL	05	2005	7022813255
ES	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB.	03	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Huila		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	fcreamos@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 09 MES 04 AÑO 2019	DÍA 30 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato Prestación de Servicios GH-006-2019		Carrera 4 con calle 8 Esq

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Palermo - Huila	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	Secretaria general@alcaldia palermo.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8784011	DÍA 08 MES 01 AÑO 2018	DÍA 07 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de Servicios Profesionales	Secretaria General y P.	Cra 8 Nº 8-54

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Neiva		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 08 AÑO 2016	DÍA 08 MES 10 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Orden de Prestación de Serv.		Cra 5 Nº 9-74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Aguas del Huila	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8753181	DÍA 28 MES 11 AÑO 2014	DÍA 27 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesoría Prestación de Serv. profesional Nº 183/2014		Calle 21 Nº 1C-17

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Neiva		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 26 MES 03 AÑO 2014	DÍA 25 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de prestación de Servs. profesionales		Cra 5 N° 9-74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Neiva	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 03 AÑO 2011	DÍA 02 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestación de servicios profesionales	Secretaria General	Cra 5 calle 10 Esq.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Oscar Julián Soto		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	osoto@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2011	DÍA 30 MES 11 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de Servicios Profesional		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad Abierta y a Distancia UNAD	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 21 MES 10 AÑO 2010	DÍA 30 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato Coordinación de Campo y Asesor.		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de la Plata	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 12 MES 05 AÑO 2010	DÍA 10 MES 08 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestación de Servicios profesionales		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Control y Gestión Empresarial LTDA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 02 AÑO 2009	DÍA 31 MES 12 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestación de Servicios profesionales		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Huila.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 14 MES 11 AÑO 2008	DÍA 21 MES 11 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesoría Contrato de prestación de Servicios profesionales		Cra 4 con calle 8 esq.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresa Social del Estado Hospital Dptal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Garzón	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
833225	DÍA 11 MES 08 AÑO 2008	DÍA 10 MES 12 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesoría Contrato de Prestación de Servicios Nº 101 / 2008		Cra 7 Nº 14-74

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cámara de Comercio de Neiva		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 14 MES 07 AÑO 2008	DÍA 25 MES 02 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Consultoría		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Multilago		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8660204	DÍA 08 MES 01 AÑO 2008	DÍA 08 MES 05 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestación de Servicios profesionales.		Cra 7 N° 110F-60 Km. 1.5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Huila	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2005	DÍA 31 MES 12 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestación de Servicios profesionales.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital San Antonio de Padua - La Plata		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	La Plata	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8717263	DÍA 09 MES 12 AÑO 2003	DÍA 16 MES 02 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestación de Servicios profesionales.		Calle 7 Nº 6-27

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Universitaria del Huila		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 04 MES 02 AÑO 2019	DÍA 06 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Experiencia Docente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Universitaria del Huila		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Experiencia Docente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Victoria E. Barrero G.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZÁLEZ

IDENTIFICADO CON : C.C. [X] 1 C.E. [] 2 OTRO [] 3 No. 36304852 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : Neiva

DIRECCIÓN Carrera 8 B No 12-36 TELÉFONOS 8623287 3114717749

MUNICIPIO Neiva DEPARTAMENTO Huila PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Juan Nicolas Rubiano Barreiro	1077228196	Hijo
Juan José Rubiano Barreiro	1077236624	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [], **PARA RETIRARME** [], **PARA ACTUALIZACIÓN** [], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	38.400.000 =
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	3.200.000 =
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	—0—
ARRIENDOS	—0—
HONORARIOS	—0—
OTROS INGRESOS Y RENTAS	—0—
TOTAL	41.600.000 =

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	ahorro	057007627011604	Quirinal	—0—

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Davivienda	Préstamo	11'000.000
Bancolombia	Préstamo	3'000.000
Banco Bogotá	Préstamo	20'000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	Nº

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

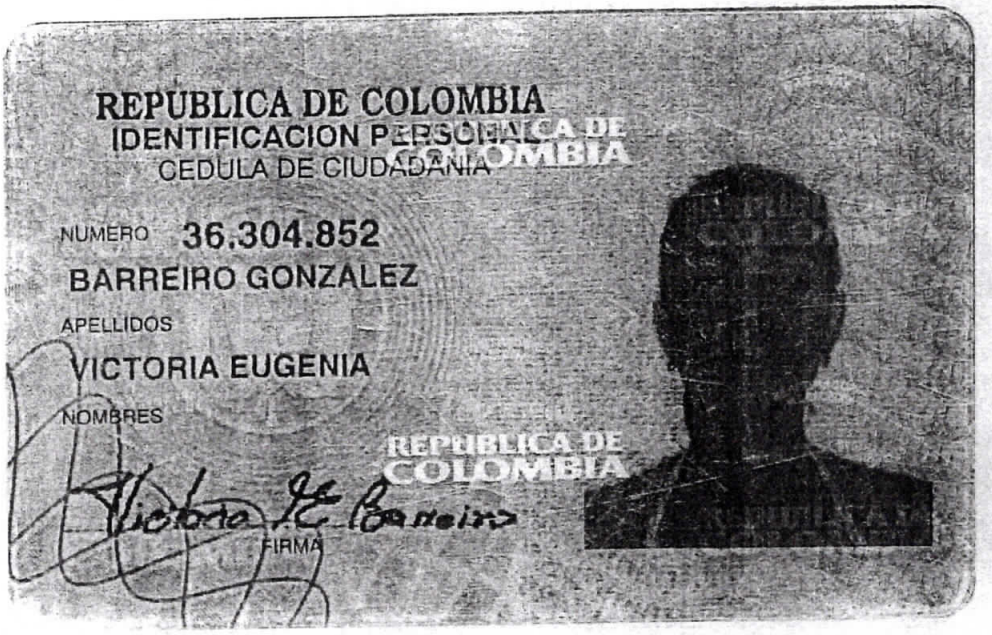
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Victoria J. Barrero
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

Neiva, 19 de Enero de 2021
CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.304.852

BARREIRO GONZALEZ

APELLIDOS

VICTORIA EUGENIA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1981

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-JUL-1999 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00148607-F-0036304852-20090131 0009776424A 1 6700021987

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14518602723

(415)7707212489984(8020) 000001451860272 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 0 4 8 5 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 0 4 8 5 2	1 9 9 9 0 7 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARREIRO	GONZALEZ	VICTORIA	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 B 47 53

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
victoriabarreirog@hotmail.com		8 8 7 5 8 4 3 2	3 1 8 3 9 0 4 9 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 5 0 3	7 4 9 0	2 0 0 5 0 8 3 1			2 1 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de enero de 2021, a las 09:26:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	36304852
Código de Verificación	36304852210115092636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 158560361

WEB
09:25:47

Bogotá DC, 15 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36304852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:17 horas del 15/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36304852**

Apellidos y Nombres: **BARREIRO GONZALEZ VICTORIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Salud Ocupacional del Huila Limitada - IPS
Prestador: 4100101149
Dirección: Calle 13 #5-34, Neiva - Huila - Colombia.
Teléfono: PBX: (8) 8722063 | (8) 8721353
Email: siau.soh@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL



INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de impresión: 2020/06/26 12:06:28 pm
Paciente: VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ
CC: 36304852
Edad: 39 Años
Género: Femenino
Tipo de evaluación: Seguimiento

PRUEBAS DE APOYO DIAGNÓSTICO

P: PARACLÍNICOS
- EXAMEN MÉDICO

L: LABORATORIO CLÍNICO

V: VACUNAS

CERTIFICADO DE APTITUD

Concepto ocupacional: APTO **Observación:**

RECOMENDACIONES GENERALES

✓ NINGUNO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

✓ PAUSAS ACTIVAS

✓ HIGIENE POSTURAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciados en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atenciónd onde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA.

Firma del especialista:

GUILLERMO ENRIQUE CORTES GORDILLO
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
Tarjeta prof. # 1636/2014 666

Código de verificación
7307-OAUNJ

Firma del trabajador:

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ
CC: 36304852

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 36304852
NOMBRES Y APELLIDOS	Barreiro Gonzalez,Victoria Eugenia
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2011
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Barreiro Gonzalez,Victoria Eugenia, a los 14 días del mes de enero del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BARREIRO GONZALEZ VICTORIA EUGENIA** identificado(a) con **CC** número **36.304.852** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de junio de 2017 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 14 de enero de 2021.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2021011410031

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

09/07/2020

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **36304852**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570076270011604**
Fecha de apertura	**17/12/2001**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2021 03:15:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36304852** y Nombre: **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18851125** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **VICTORIA EUGENIA BAREIRO GONZALÉZ,** identificada con cédula número 36.304.852 expedida en Neiva-Huila, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el Municipio de Neiva.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

Victoria E. Barreiro G.

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALÉZ
C.C. 36.304.852 de Neiva – Huila

Neiva, Enero 20/2021.

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, y las leyes colombianas.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Victoria E Barrero G.

CC Nº 36.304.852 de Neiva. H.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ALCALDIA NEIVA
Municipio de Neiva

Proceso de Contratación

Yo Victoria E. Barreiro González identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 36.304.852 expedida en Neiva (H). , obrando en nombre propio, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Neiva para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 25 días del mes de febrero. del año 2021

FIRMA: Victoria E. Barreiro G.
CONTRATISTA:
Documento de Identidad:

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

70228132659TLM

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 15/06/2006

VICTORIA EUGENIA
BARREIRO GONZALEZ
C.C. 36304852
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-545442

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

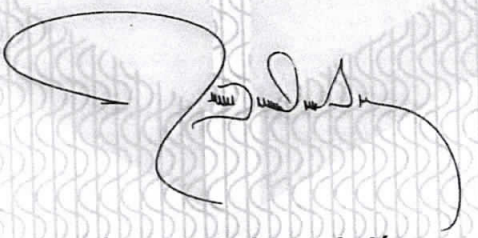
1. Que VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 36304852, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 70228-132559 desde el 15 de Junio de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 252.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL / TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZÁLEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36304852 de neiva, se desempeñó en esta institución como Docente Catedrático desde el 04 de febrero de 2019 hasta el 6 de junio de 2019 y desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 con contrato de cátedra adscrito al programa de Ingeniería Industrial.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Neiva el día 31 de octubre de 2020.

LUISA FERNANDA GUZMAN LEMUZ
Jefe de Personal / Talento Humano

CONSTANCIA

El Suscrito Representante Legal de la **Fundación de Estudios Para el Desarrollo de la Participación y la Integración Política y Social en Colombia**, identificada con Nit. No. 830.037.444-8, certifica que la señora **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva, prestó sus servicios profesionales dentro del Contrato No. 0803 de 2019, suscrito con el Departamento del Huila, cuyo objeto consistió en *"Prestar los servicios de consultoría para adelantar la reorganización administrativa de la Administración Central Departamental conforme a los lineamientos del DAFP y la normatividad vigente"*.

Contrato de Prestación de Servicios No. GH-006-2019
Objeto: Prestar servicios profesionales de ANALISTA DE PLANTA Y MANUAL, en el marco del Contrato de Consultoría No. 0803 de 2019 suscrito entre la Fundación Creamos Colombia y la Gobernación del Huila
Plazo de ejecución: A partir del 9 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.
Valor: Nueve millones de pesos m/cte ($9.000.000)

Actividades:

1) Realizar el levantamiento y análisis de las cargas de trabajo de los empleos asignados.
2) Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de cargas de trabajo y de propuesta de planta de personal.
3) Diseñar el manual de funciones y competencias laborales de la planta propuesta.
4) Efectuar talleres con las entidades para la construcción de manuales de funciones.
5) Realizar la edición y diagramación del manual de funciones y competencias laborales,
6) Participar en las mesas de trabajo y/o reuniones que se requieran durante el proceso de reorganización administrativa.
7) Diseñar mapas funcionales e identificar competencias funcionales y comportamentales,
8) Acompañar el proceso de gestión del cambio organizacional.

9) Apoyar las actividades propias de la liquidación del contrato.
10) Conservar confidencialidad de la información de propiedad de la entidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los (5) años siguientes a su terminación.
11) las demás que sean pertinentes y necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintidós (22) días del mes de julio de 2020.

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS

Calle 93 No. 16-46 Of 601
Tel: (571) 7041696
fcreamos@hotmail.com
www.creamos-colombia.com

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
CORPORACIÓN SOLUCIONES SOCIALMENTE COMPETENTES
N.I.T. 900.133.315-0

CERTIFICA QUE

La doctora **VICTORIA E. BARREIRO GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N°36.304.852, presto sus servicios a la **CORPORACIÓN SOLUCIONES SOCIALMENTE COMPETENTES**, desde el 08 de agosto de 2016 hasta el 08 octubre de 2016, desempeñándose como ASESOR EXTERNO, en el marco del Contrato suscrito entre la Corporación y la Alcaldía del Municipio de Neiva.

Que tuvo por objeto principal: Apoyo en el procesamiento de la información necesaria para la construcción de las cargas de trabajo y el manual de funciones y competencias laborales de la Alcaldía de Neiva para las Secretarías de Cultura, Dirección de Deporte y Oficina de Gestión del Riesgo, en el marco del apoyo a la formulación del Estudio Técnico de Modernización a esa entidad, mediante la articulación del equipo de levantamiento de la información.

El citado profesional desempeño las siguientes obligaciones de carácter específico:

1. Realizar la coordinación técnica del equipo local de la Corporación en la realización de las actividades para la elaboración del estudio de funciones, perfiles y cargas de trabajo de la Alcaldía de Neiva.
2. Realizar el levantamiento y análisis de información primaria y secundaria requeridas para lograr la definición, construcción, revisión y complementación de los elementos de cargas de trabajo y manual de funciones y competencias laborales.

3. Realizar el análisis de información primaria y secundaria necesarias para l construcción del estudio de cargas de trabajo y manual de funciones y competencias laborales.
4. Apoyar la definición de premisas organizacionales de diseño y/o rediseño organizacional de la planta de personal de la entidad, de conformidad con la información de las cargas de trabajo.
5. Acompañar el establecimiento de una propuesta de planta de personal que se adapte al nuevo entorno.
6. Apoyar la formulación de los manuales de funciones y competencias laborales los cuales deben estar en armonía con la nueva planta de personal que se adoptaría por la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Yineth Vargas Bautista

EL COORDINADOR DE CALIDAD
DE LA ALCALDIA DE NEIVA

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Industrial VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZÀLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva, en calidad de contratista, mediante contrato No. 838 de 2014, se desempeñó como consultor Senior desarrollando las funciones de apoyo, acompañamiento y asesoría en la implementación, evaluación y mejora para el fortalecimiento del Sistema Integral de Gestión MECI- Calidad y apoyo en el proceso de certificación en la norma de calidad NTC GP 1000:2009 a la Alcaldía de Neiva en el periodo comprendido entre Marzo 26 de 2014 a Diciembre 25 de 2014.

Durante el desarrollo de las actividades, se destacó por el cumplimiento y responsabilidad alcanzando las metas propuestas.

Se expide en Neiva a los seis (06) días del mes Enero de 2015.

OSCAR EDUARDO MAZORRA OTALORA
Coordinador de Calidad

OFICINA GESTION DE CALIDAD
Carrera 5ta No 9 – 74 piso 5to Tel : 8716820
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail coordinación.calidad@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

aguas del huila ...llevamos más que agua.	**PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DE CERTIFICADO** Versión 2.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SOCIEDAD

C E R T I F I C A:

Que la Doctora VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.852 expedida en Neiva - Huila, ejecutó el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	183 de 2014
OBJETO:	Prestar los servicios de asesoría profesional a la Sociedad en el sistema de gestión de calidad, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de la Entidad para buscar eficiencia y eficacia del servicio a nivel de nuestro cliente interno y externo
VALOR DEL CONTRATO:	$10.000.000
DURACION:	Un (01) mes a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO:	28 de noviembre de 2014
FECHA DE TERMINACION:	27 de diciembre de 2014
CUMPLIMIENTO:	100%
CALIFICACION	Buena
ESTADO:	Liquidado

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Neiva, 11 de febrero de 2015.

CRISTIAN RENATO GONZALEZ PEREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtriva.

CARLOS A. PALTA MUÑOZ
Ingeniero Civil -M.P. 19202-13474

CONSULTORIA EN INTERVENTORIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, OBRAS DE URBANISMO Y REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION MECANICA Y ELECTRICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EN EDIFICACIONES, ADMINISTRACION PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **VICTORIA EUGENIA BARREIRO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 36.304.852 de Neiva, presta sus servicios profesionales como **AUDITOR DE CALIDAD ISO 9001:2008**, al Sistema de Gestión de Calidad del Ing. Carlos Palta; en desarrollo de los siguientes proyectos:

CONTRATO No. 1165 DE 2011. ADMNISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA Dirección Territorial Huila Modulo 3: CODIGO 4505 Garzón-rio Loro-Neiva. Sector Hobo-Neiva, PR 54+0000(Guasimillas)-PR110+0500. Código 45HL01 Hobo-Yaguarà. Sector Hobo-Inspección de Letrán, PR1+0350-PR23+0150. Código 3001 Neiva-Balsillas. Sector Neiva-Balsillas, PR0+0000-PR54+0000. Código 3002 Balsillas-Mina Blanca. Sector Balsillas-Santo Domingo, PR0+0000-PR57+0500 En una longitud de 189.36 Km.

CONTRATO 0919 DE 2012 "MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS DE LAS OFICINAS UBICADAS EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE IBAGUÈ".

Así mismo asesora el SGC de los contratos 1060 de 2011 y 1287 de 2011, suscritos con el Instituto Nacional de Vías.

Se expide a solicitud de la interesado, en Neiva, a los diez (10) días del mes de octubre de 2012.

Atentamente,

El anterior certificado se expide a solicitud del interesado a los **seis (06) días del** mes de Febrero del año dos mil quince de (2015).

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Director Dpto. Administrativo y Financiero

Neiva, Mayo 09 de 2012

EL INGENIERO OSCAR JULIAN SOTO GIL

CERTIFICA

Que la Ingeniera VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva – Huila prestó su servicio como Profesional de Apoyo en el **Contrato de Prestación de Servicios Nº. 202** cuyo objeto fue : "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA PARA EL PROCESO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION Y EL SERVICIO AL CLIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL HUILA, SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001, NTC GP 1000, MECI 1000, NTC ISO 14001 Y OSHAS 18001": durante el periodo comprendido del 1 de Marzo al 30 de Noviembre de 2011.

En la ejecución de las actividades asignadas mostró cumplimiento, responsabilidad y compromiso.

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de mayo de 2012, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

OSCAR JULIAN SOTO GIL
C.C. 9.779720

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

QUE LA SEÑORA **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ,** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **36.304.852** DE NEIVA (HUILA), EJECUTO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **N°231** DEL **02/03/2011**

NÚMERO Y FECHA:	231 DEL 02 DE MARZO DE 2011
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOSTENIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES:	1) ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN METODOLÓGICA DEL MECI Y S.G.C 2) APOYO EN EL CIERRE DE HALLAZGOS DE LAS AUDITORIAS INTERNAS E INDEPENDIENTES. 3) APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS REQUISITOS DE LA ISO 9001, NTC GP 1000 y MECI. 4) APOYO EN LA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL S.G.C. 5) GENERAR INFORME MENSUAL DEL MECI Y SGC. Productos: a. Cronograma de trabajo a desarrollar acordado entre las partes. B. Hallazgos de auditorías internas e independientes cerradas. C. apoyo y seguimiento a la implementación y puesta en marcha de los planes de mejoramiento identificados. D. apoyo a la actualización de la documentación de procesos, para el cumplimiento de los requisitos ISO 9001; NTC GP 1000 y MECI. E .informes mensuales de avance, conforme el cronograma acordado entre las partes. 5) PROPONER AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6) ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL MISMO. 7) CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, METODOLOGÍA Y FASES EXIGIDOS EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. 8) DAR ESTRICTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LO CONSAGRADO EN EL ART.1, PARAGRAFO 2, DE LA LEY 828 DE 2003, LEY 1150 DE 2007, ART,23, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, RELACIONADO CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN

Y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. 9) ADELANTAR LOS PAGOS PROPIOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

VALOR CONTRATO INICIAL:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,oo) MCTE.-
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE MARZO DE 2011
VALOR TOTAL EJECUTADO:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,oo) MCTE.-
FECHA TERMINACIÓN:	DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE LIQUIDACION:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2011
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO:	BUENO

NEIVA, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2015

JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU
Secretario General

CERTIFICACIONES 2015
DIEGO MEDINA SÁNCHEZ

Alcaldía de La Plata

41-396-1-100-16-3-2010-028

La Plata, 28 de octubre de 2010

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que la ingeniera Industrial VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva y T.P. 70228132559 TLM, prestó sus servicios al municipio de La Plata, mediante contrato de Selección Abreviada por concurso de Mérito –cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía No. 41.396-6-105-26-3-4-2010-001, con las siguientes características:

OBJETO:	"Prestar los servicios, consistentes en proyectar y apoyar la adopción de herramientas organizacionales que garanticen la evaluación efectiva del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y MECI, así como el sistema de desarrollo administrativo, observando la inclusión de los requerimientos técnicos de la versión 2 de la NTCGP 1000:2009, conforme al Decreto 4485 de 2009" .
PLAZO:	Tres (3) Meses
VALOR:	$6.700.000
FECHA INICIACION:	12 Mayo 2010
FECHA TERMINACION:	12 Agosto 2010

Que en la ejecución del objeto del contrato mostró cumplimiento, responsabilidad y compromiso en las tareas diseñadas

Se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los 14 días de octubre del 2010.

ADOLFO LEON UBAJOA AVILES

Edificio Municipal•Carrera 4 No. 5-09
Teléfonos: +57 (8)8370220/8370287/8370109
E-mail: municipioplata@yahoo.com•http://www.laplata-huila.gov.co
La Plata•Huila•Colombia

C&G
Control y Gestión Empresarial

Bogotá D.C., 21 de Septiembre de 2007

C & G CONTROL Y GESTIÓN EMPRESARIAL LTDA.
NIT 900041196-5

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Victoria Eugenia Barreiro, identificada con la cédula de ciudadanía CC 36.304.852 de Neiva, se desempeñó durante el año 2009 como Consultor Senior de nuestra organización con contrato por prestación de servicios, apoyando el fortalecimiento, mejoramiento y ampliación de la cobertura del sistema de gestión integrado y sostenimiento de los certificados de calidad en ISO 9001 y NTCGP 1000 de la Gobernación del Huila.

La Ing. Barreiro siempre se ha caracterizado por ser una persona responsable, ética, trabajadora, competente y sobre todo de confianza, con valores y emprendedora, que logra los objetivos y metas que se propone.

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de Mayo de 2010, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Edna Patricia Domínguez Tello
Gerente General
C & G

c.c. Archivo
P/E: EPDT

Carrera 55 No. 149 – 20 (Interior 2 – 205) Bogotá – Colombia
Telefax (00571) 7574837 Celular (0057) 310 – 3206348
E-mail: controlygestion@cable.net.co ednagestion@cable.net.co

CAMARA
DE COMERCIO DE NEIVA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA,

C E R T I F I C A

Que **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 36.304.852 de Neiva, quien estuvo vinculada mediante el contrato 049 de prestación de servicios profesionales desde el 14 de Julio de 2008 al 28 de febrero de 2009, como consultor de campo en el proceso de implementación del modelo estándar de control interno-MECI 1000:2005 y el diseño de implementación del Sistema de gestión de la Calidad NTC 10002004 para la Alcaldía de la Plata.

Certificación expedida a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil diez (2010).

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Director Dpto. Administrativo y Financiero

Andrea D.

ICONTEC
Certificado Nº SC 2403 - 1
IQNet

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

NIT: 860.512.780 4

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CCAV NEIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD -.

CERTIFICA

Que, VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ, de profesión Ingeniera Industrial, identificado con la cedula de ciudadanía No. 36.304.852 expedida en Neiva (H), REALIZO LA COORDINACION DE CAMPO Y ASESORIA EN LA REVISION Y CONSTRUCCION DE LA GESTION DOCUMENTAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.2 DE LA NORMA NTCGP 1000:2004 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA. En el periodo 21 de octubre al 30 de Diciembre de Dos Mil Diez (2010), dentro del marco del convenio interadministravo No. 679 de 2009, suscrito entre la ALCALDÍA DE NEIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de Dos Mil Diez (2010), en Neiva (H)

JAIME JOAQUIN MURCIA NARVAEZ
Supervisor

FABIO ESPINOZA SOTO
Director

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Carrera 15 No. 8 - 05, CCAV Neiva
Teléfono: 8715272 - 8722495 Fax 8718302

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.36.304.852 de Neiva Huila, realizó el contrato cuyo objeto fue la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y del modelo estándar de Control Interno en la alcaldía del Municipio de El Paujil Caquetá.

Que en la ejecución del objeto del contrato mostró cumplimiento, responsabilidad y compromiso en las tareas diseñadas.

Dado en el despacho de la Alcaldesa Municipal a los 19 días del mes de enero de 2009.

LUDIVIA HERNANDEZ CALDERÓN
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Olga Lucía

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA GOBERNACION DEL HUILA
CERTIFICA

Que la señora **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva (Huila), celebró con el Departamento del Huila, el contrato No. 1388 de 2008, conforme a los siguientes detalles:

OBJETO DEL CONTRATO: EFECTUAR EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS CARGAS DE TRABAJO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ADECUACION Y ORDENAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, AGROPECUARIA, AMBIENTAL Y MINERA DEL DEPARTAMENTO Y EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA ACTUALMENTE VIGENTES.

VALOR INICIAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000)

PLAZO: VEINTE (20) DIAS

FECHA DE INICIACIÒN: 14 de Noviembre de 2008

FECHA DE TERMINACIÒN: 21 de Noviembre de 2008

FECHA DE LIQUIDACIÒN: 21 de Noviembre de 2008

El contrato se desarrollo y ejecuto de conformidad con texto del mismo.

Damos constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones contractuales.

El presente se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes Febrero de 2010.

AMANDA CECILIA LONDOÑO DE PERDOMO.
Secretaria General. (E)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON – HUILA
Nit. 891.180.026 – 5

Garzón, 01 de marzo de 2010

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL - GARZON

HACE CONSTAR:

Que, ***VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZÁLEZ****, quien se identifica con Cédula Ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva – Huila, suscribió contrato de prestación de servicios No 101 de 2008, con la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, con el objeto de Apoyar profesionalmente en la elaboración e implementación del subsistema de control de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública complementariamente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 1011 de 2006, desde el once (11) de agosto de 2008 hasta el diez (10) de diciembre de 2008, por un valor total de cinco millones de pesos* ***(5.000.000) M/cte.***

La presente certificación se expide a solicitud de la Interesada.

ESPERANZA FIERRO VANEGAS

Elaboro: Unidad Funcional de Apoyo a la Contratación: A.C.M.

CONSORCIO MULTILAGO

CERTIFICACION LABORAL

Certifica que, la señora **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.304.852 expedida en Neiva – Huila, prestó sus servicios a esta empresa desempeñándose como Ingeniero de Calidad en el periodo comprendido entre el 8 de Enero y 8 de Mayo de 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a doce (12) días del mes de Mayo de año 2008-09-29

Atentamente,

JOSE ALBERTO REYES LEON

Auxiliar de personal

Cra. 7 No. 110 F-60 Km 1.5 Vía Fortalecillas Entrada a Campo Tello
Tel. 8660204
Neiva Huila

GOBERNACION DEL HUILA
Despacho del Gobernador

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
PERIODO 2004-2007

CERTIFICA:

- ✓ Que la Ingeniera Industrial **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ** con cedula de ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva (Huila) y T.P. 70228132559 TLM en calidad de contratista, mediante convenios suscritos entre la **GOBERNACIÓN DEL HUILA – UNAD**, se desempeñó como consultora en el periodo 2005-2007

- ✓ Que en desarrollo de las funciones, participó en la sensibilización, capacitación, diseño, implementación y auditorías internas de calidad del Sistema de Gestión Integrado de la Gobernación del Huila, en el marco de las normas ISO-9001-2000, NTCGP-1000-2004, NTC- 5254 y MECI- 1000-2005

- ✓ Que la ingeniera, acompañó el proceso de certificación en calidad, otorgado por la firma ICONTEC a la Gobernación del Huila, en la Norma Técnica del Sector Publico G.P.-1000-2004

- ✓ Que durante el desarrollo de las actividades, se destacó por su profesionalismo, responsabilidad y cumplidora de las tareas asignadas.

Se expide en Neiva a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007)

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador.

Huila**unido**
Por la Calidad

AUDITORES
INTERVENTORES
&
CONSULTORES
LTDA.
NEIVA - HUILA

EL SUSCRITO GERENTE DE A&C LTDA

CERTIFICA:

Que la señorita VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No 36.304.852 de Neiva Huila, laboró como parte integral del equipo de trabajo de nuestra firma en la reestructuración del Hospital San Antonio de Padua en el municipio de la Plata, elaborando el Manual de Procesos y aplicando la Guía para la Medición de Cargas de Trabajo para el Sector Público expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, durante el periodo; del 9 de Diciembre de 2003, al 16 de febrero de 2004.

Se expide con destino a la Universidad CORHUILA.

Dada en Neiva a los dieciséis (11) días del mes de Febrero de 2004.

YESID ORLANDO PERDOMO G.
C.C 12.104.794 Neiva.

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Corporación Universitaria del Huila

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA

Confiere el Título Profesional
de
Ingeniero Industrial
A

Victoria Eugenia Barreiro González

C.C. No. 36.304.852 Expedida en Neiva-H.

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, En testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 31 de Mayo de 2005

Rector

Vice Rector

Decano

Secretario General

REGISTRO No. 464

Registrado al folio 0022 del Libro de Registro de Títulos No. 01
Acta de Grado No. 464 Neiva, 31 de Mayo de 2005

SECRETARIO GENERAL

No. 435

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título de Especialista en

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ

C.C. No. 36.304.852 Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 27 de marzo de 2020

Rector

Decano

Secretario General

Vicerrector Académico

Secretario General

Anotación
Registrado al Folio 0009 del Libro de Registro de Títulos No. 01
Acta de Grado No. 0185 Neiva 27 de marzo de 2020.

No. 0185

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE APROBO *VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ*

ELECTROTECNIA Y MEDIDAS I

DURACION *130* HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

Neiva, 24.06.99
Ciudad y Fecha de Terminación

Programa Industria
Centro de Formación

99-0335 17.04.00
No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 136 / 10-96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 36.304.852

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS ISO 9000 - GESTION DE LA CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Armenia a los Seis (6) días del mes de Enero de Dos Mil Seis (2006)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR DE CENTRO DE TERRITORIAL DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL QUINDIO

SGC2006AP00008 06/01/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

GOBERNACION DEL HUILA
Por la Calidad

Sistema de Gestión
INTEGRADO

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

Odisea
transformación organizacional

CERTIFICA QUE:

Victoria Eugenia Barreiro Gonzalez

PARTICIPO EN EL TALLER DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA

LA SENSIBILIZACION Y MOTIVACION HACIA EL
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE LA GOBERNACION DEL HUILA

REALIZADO EN NEIVA (H) EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2006,
CON UNA DURACION DE 12 HORAS

RICARDO MARQUEZ
Gerente Odisea

DIOGENES PLATA RAMIREZ
Secretario General
Representante de la Alta Dirección del S.G.I.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**

APROBO **ELECTRONICA BASICA**

DURACION *120* HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

Neiva, 09.04.99
Ciudad y Fecha de Terminación

Programa Industria
Centro de Formación

99.0155 17.11.99
No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 136 / 10-96

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**

APROBO **DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR - AUTOCAD**

DURACION *60* HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

Neiva 01-04-98
Ciudad y Fecha de Terminación

Programa Industria
Centro de Formación

98.0010 30.03.98
No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 136 / 10-96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 36.304.852

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Neiva a los Cuatro (4) días del mes de Abril de Dos Mil Seis (2006)

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR C.M. NORTE-COMERCIO
REGIONAL HUILA

SGC2006AP00095 04/04/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA

CORHUILA

UNIVERSIDAD DEL HUILA

La Universidad del Huila
CORHUILA

Certifica Que:

Victoria Eugenia Barreiro González

C.C. No. 36.304.852 de Neiva

participó en el

I Seminario Logística Empresarial

" Herramientas para la competitividad "
Realizado en la ciudad de Neiva, el día 6 de mayo de 2004
en el Centro de Convenciones Jose Eustasio Rivera

Ing. Carlos Wilmer Oviedo Cordoba
Decano Facultad de Ingeniería Industrial

Ing. Alvaro Tejada Ossa
Catedrático Facultad de Ingeniería Industrial

Corporación Universitaria del Huila
10 Años 10 Años
CORHUILA
Universidad del Huila
1993 - 2003

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
CORHUILA

FACULTAD DE INGENIERIA - PROGRAMA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a):

Victoria Eugenia Barreiro González

C.C. No. 36.304.852 de Neiva

Participó en el **Primer Seminario Teórico-Práctico de Riesgos y Seguridad Preventiva**
Desarrollado en el Auditorio de la Asamblea Departamental,
por los estudiantes de Cuarto Semestre el día miércoles 7 de mayo de 2003,

Firmado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de mayo de 2003

Corporación Universitaria del Huila
INGENIERIA

ING. CARLOS WILMER OVIEDO CORDOBA
Decano de la Facultad
C.C. No. 19.256.827 de Bogotá

ING. ORLANDO GIRALDO COLMENARES
Catedrático de la Facultad
C.C. No. 19.329.469 de Bogotá

SGS

Certificate SGS/SSC/AIGP1000/ 000884/P/13781

Victoria Eugenia Barreiro González

has successfully completed the

NTC-GP 1000:2004 Internal Auditor

Held in Neiva, Colombia

On the 22/08/2008-30/08/2008
24 hours

José Joaquín Rodríguez
Tutor Course

By/

Alvaro Bendeck - Manager Sector

SGS COLOMBIA S.A., Systems Services Certification
Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: +57 1 6069292, Fax:+57 1 6359252/8394
www.sgs.com, www.co.sgs.com



SGS

EIC
Escuela de Formación Interdisciplinaria de Colombia

La Escuela de Formación Interdisciplinaria de Colombia

Autorizada como Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución 1086 de Diciembre 3 de 2007 por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Neiva.

Certifica Que

El Señor (a): *Victoria Eugenia Barreiro González*

C.C. 36.304.852

Participó en: **DIPLOMADO EN FORMACION DE LIDERES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO – NTC-GP 1000:2004 Y MECI 1000:2005**

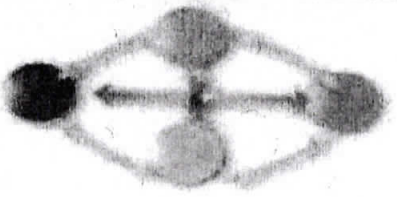
Con una intensidad de 144 Horas Académicas

Neiva, del 23 de Mayo al 30 de agosto de 2008

En constancia se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con sus respectivas firmas

María Leonisa Rincón Machado
Directora

Diana Susana Pérez Gándara
Training Product Manager
SGS Colombia S.A.



www.tablero-decomando.com

República Argentina

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZÁLEZ

Participó en el Seminario - Taller

" Validación Matemática de un Plan Estratégico y su Ejecución con Tablero de Comando"

Duración 16 horas Neiva, Huila 3 y 4 de Marzo 2010

Prof. Mario Hector Vogel
Director

Econ. Germán Palomo García
Coordinador Logístico

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 426461

ALCALDIA DE NEIVA

OFICIO

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 05/02/2021
Cédula: 36304852
Nombre: **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**
Dirección: CR 8B 12 36
Valido Hasta: 31/03/2021

Cédula Catastral:
Avaluo :
Terreno:
Área Construida:

(415)7709998000506(8020)36304852(3900)0000426461(96)20210205

P.E. TESORERO

Expedido Para:
- ☐ Escritura
- ☐ Venta
- ☑ Otro
- ☐ Sucesión
- ☐ Desenglobe
- contratación
- ☐ Hipoteca
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 02/05/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 11:28:38 Pag. : 1
Identidad: 36304852 Propietario: BARREIRO GONZALEZ VICTORIA EUGENIA

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------- >				

ELABORADO POR :SILVA SOTO ADRIANA

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

Escaneado con CamScanner